

OPE 2023-24-25: PREGUNTAS FRECUENTES

1. **Publicación de la Oferta Pública de Empleo 2023-2024-2025**
2. **Requisitos de participación**
3. **Inscripción en el proceso selectivo**
4. **Contacto para información**
5. **Seguimiento del proceso**
6. **Fase oposición**

1.- PUBLICACIÓN DE LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO 2023-2024-2025

En el **Boletín Oficial del País Vasco** del día **4 de febrero de 2026** se ha publicado la Resolución de la Directora General de Osakidetza correspondientes a la Oferta Pública de Empleo 2023-2024-2025:

- **Resolución 349/2026**, de 23 de febrero, de la Directora General de Osakidetza, por la que se establecen los **criterios para la determinación de las plazas** que serán objeto de la **convocatoria** en las distintas Oferta Públicas de Empleo que se aprueben en Osakidetza.
- **Resolución 120/2026**, de 28 de enero de la Directora General de Osakidetza, por la que se aprueban las **Bases Generales** que han de regir los procesos selectivos para la adquisición del vínculo estatutario fijo en Osakidetza-Servicio vasco de salud convocados en los años 2023-2024-2025.

¿Qué categorías se convocan?

En el proceso selectivo 2023-2024-2025 se convocan las convocatorias enumeradas en el Anexo I.

La convocatoria se publicará en el BOPV, no de manera simultánea para todas las categorías, sino por grupos de categorías.

El plazo de presentación de solicitudes para la participación será el que se determine en las bases específicas de cada categoría.

El día 20 de marzo de 2026 se publicarán en el Boletín Oficial del País Vasco las bases específicas de las siguientes categorías de la Oferta Pública de Empleo 2023-2024-2025:

- TEC. SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN
- ENFERMERA/O
- FISIOTERAPEUTA

- TÉCNICO/A ESPECIALISTA LABORATORIO
- ADMINISTRATIVO/A

- AUXILIAR DE ENFERMERIA
- AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A

- CELADOR/A
- OPERARIO/A DE SERVICIOS

El plazo de presentación de solicitudes de participación en estas categorías se extenderá desde el día 23 de marzo hasta las 14:00 horas del 22 de abril de 2026.

El plazo de inscripción del resto de categorías que se ofertan en esta OPE 23-24-25 se conocerá en el momento de publicación en el Boletín Oficial del País Vasco de las Resoluciones sus bases específicas.

¿Cuándo serán los exámenes de las categorías cuyas bases específicas se publican el 20 de marzo en el BOPV?

Las pruebas selectivas de las categorías cuya convocatoria se efectúa en el Boletín Oficial del País Vasco el día 20 de marzo de 2026 está previsto que se realicen antes de verano de 2026, entre el 19 y 21 de junio en el Bilbao Exhibition Centre (BEC).

19 junio: Técnico superior de Administración y Gestión, Técnico Especialista Laboratorio y Fisioterapia

20 junio: Celador, Auxiliar Enfermería y Operario/a servicios

21 junio: Enfermería, Auxiliar Administrativo/a y Administrativo/a

Esta información se ampliará a través de los medios indicados en las bases generales del proceso selectivo.

¿Y el resto de categorías?

Las pruebas selectivas del resto de categorías tendrán lugar a partir de la segunda quincena de septiembre y se informará del lugar, día y hora a través de los medios indicados en las bases generales del proceso selectivo.

¿Cómo serán los exámenes?

Los exámenes consistirán en uno o dos ejercicios, teórico o teórico y práctico, según se establezca en sus bases específicas.

Todas las preguntas de los exámenes, tanto teóricas como prácticas, serán extraídas del conjunto de preguntas publicadas en la web de Osakidetza (batería de preguntas). Dicha batería

de preguntas estará disponible en la página web de Osakidetza durante el plazo de presentación de solicitudes de inscripción.

A través de la página web de Osakidetza, y junto a la batería de preguntas, se facilitará la bibliografía correspondiente.

2.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

¿Quién puede hacer solicitud de inscripción en el proceso selectivo 2023-2024-2025 de Osakidetza?

Cualquier persona que cumpla los requisitos establecidos en la Resolución 120/2026 y en la Resolución que contenga las bases específicas de la categoría en la que se quiera inscribir.

Los requisitos deben cumplirse a último día de plazo de presentación de solicitudes de inscripción en la convocatoria de que se trate.

¿Se puede hacer la solicitud de inscripción en más de una categoría?

Sí, siempre que se posea la titulación exigida y se cumplan los requisitos establecidos en la Resolución 120/2026 y en la Resolución que contenga las bases específicas de la categoría en la que se quiera inscribir.

¿Cuáles son los requisitos para participar en el proceso selectivo?

Los requisitos para participar en el proceso selectivo se relacionan en la base 8.2 de la Resolución 120/2026, de 28 de febrero, de la Directora General de Osakidetza-Servicio vasco de salud por la que se aprueban las bases generales que han de regir los procesos selectivos para la adquisición del vínculo estatutario fijo en Osakidetza-Servicio vasco de salud convocados en los años 2023-2024-2025, así como en las bases específicas de las categorías en las que se quiera inscribir.

Fundamentalmente son los siguientes:

a) Nacionalidad: Tener la nacionalidad de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, o ser nacional de algún Estado al que, en virtud de la aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por el Estado español, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as.

También podrán ser admitido/as la persona cónyuge de lo/as nacionales a que se refiere el párrafo anterior, siempre que no esté separada de derecho, así como sus descendientes y lo/as de su cónyuge, siempre, asimismo, que ambos cónyuges no estén separados de derecho, sean esto/as menores de veintiún (21) años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Edad: Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

c) Titulación: Estar en posesión de la titulación exigida en la convocatoria o haber abonado los derechos para su expedición dentro del plazo de presentación de solicitudes.

En el caso de titulaciones extranjeras, deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, o el reconocimiento del título a efectos profesionales, al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 1837/2008, de 8 de noviembre, modificado por el Real Decreto 103/2014, de 21 de febrero, en cuanto sean de aplicación.

Será admitida, la presentación con posterioridad de las titulaciones obtenidas tras el correspondiente proceso de homologación o reconocimiento, siempre que esta solicitud de homologación o reconocimiento se hubiera efectuado antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el presente proceso selectivo. Las personas aspirantes aprobadas en esta situación deberán acreditar la titulación requerida antes de la finalización del plazo de elección de destinos.

d) Aptitud psicofísica: Poseer la aptitud psicofísica precisa para el normal desempeño del destino, la cual se acreditará, una vez superado el proceso selectivo, mediante reconocimiento médico en el centro que al efecto se determine, quedando supeditada la toma de posesión al cumplimiento de este requisito.

e) No haber sido separado/a del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o administración pública, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial firme para empleos o cargos públicos, así como no estar incurso en causa que impida el ejercicio de la profesión con menores, conforme a lo dispuesto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor y en la Resolución 1314/2016, de 13 de octubre, del Director General de Osakidetza por la que se aprueban las instrucciones complementarias relativas al requisito de acceso y de ejercicio de los puestos de trabajo que implican contacto habitual con menores en Osakidetza.

En caso de las personas nacionales de otros estados mencionados en el párrafo a), o con otra nacionalidad además de la española, además, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni estar sometido/a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su país de origen o de donde sean nacionales el acceso a la Función Pública, así como no haber sido condenado/a por sentencia firme en su país de origen o de donde sean nacionales por los delitos a los que se refiere el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, y que impidan el ejercicio de la profesión con menores conforme a lo dispuesto en la Resolución 1314/2016, de 13 de octubre, del Director General de Osakidetza.

f) No estar incurso/a en causa legal de incapacidad o incompatibilidad según la normativa vigente en el momento de la efectiva incorporación al destino adjudicado, dejando a salvo el derecho de opción que ésta le otorgue.

El reconocimiento, con anterioridad al momento de la adjudicación del destino adjudicado, por la autoridad competente de la situación de incapacidad permanente absoluta o incapacidad permanente relativa a la profesión habitual coincidente con la categoría/puesto funcional en la que se participa supondrá el incumplimiento del requisito establecido en este apartado. La persona incurso en esta situación deberá notificar esta circunstancia a la Dirección de Recursos Humanos de Osakidetza en el momento en que reciba la notificación del reconocimiento de la incapacidad permanente.

g) No poseer plaza en propiedad como personal estatutario fijo en la misma categoría a la que se opta, cualquiera que sea su situación administrativa.

La obtención, durante el proceso que se regula en las presentes bases, de plaza en propiedad como personal estatutario fijo en la misma categoría a la que se opta en otro servicio de salud del Sistema Nacional de Salud deberá comunicarse en el momento en el que se produzca a la Dirección de Recursos Humanos de Osakidetza.

h) Abono derechos de inscripción: Haber satisfecho los derechos de inscripción dentro del plazo de presentación de solicitudes para la categoría correspondiente.

i) El cumplimiento de cualesquiera otros requisitos que se exijan en las bases específicas, incluido el perfil lingüístico, en los casos en que este sea requisito de acceso.

¿Se puede inscribir a la vez por el turno libre y por el de promoción interna?

No. Las personas aspirantes solo pueden participar en uno de los dos turnos (libre o promoción interna).

¿Qué requisitos específicos se deben cumplir para la promoción interna?

a) Ser personal fijo y estar en situación de servicio activo, excedencia para el cuidado de familiares, excedencia por violencia de género o servicios especiales en categoría y, en su caso, puesto funcional de procedencia diferente a la que opta, siempre que el título exigido para el ingreso sea de igual o superior categoría que el de la categoría de procedencia, debiendo mantenerse en dicha situación hasta el momento de toma de posesión del destino que le sea adjudicado.

b) Haber completado dos años de servicio en la categoría y, en su caso, puesto funcional de procedencia como personal fijo de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

No podrán participar por este turno aquellas personas aspirantes que ostenten la condición de personal fijo de la misma categoría y puesto funcional.

Si me inscribo en el turno de promoción interna y no cumpla los requisitos el último día de presentación de solicitudes, ¿qué sucede con mi solicitud?

En este supuesto, la solicitud se trasladará automáticamente al turno libre y así se publicará en la Resolución que contenga la relación provisional de personas admitidas y excluidas.

Si me inscribo en el turno de promoción interna, cumpla los requisitos para participar por este turno el último día de presentación de solicitudes; estoy admitida en este turno de promoción interna y dejo de cumplir los requisitos de este turno antes de tomar posesión del destino que, en su caso, se me adjudique ¿qué sucede con mi solicitud?

En este supuesto, quedará excluida del proceso: si dejó de ser personal fijo y estar en situación de servicio activo, excedencia por violencia de género o servicios especiales en categoría y, en su caso, puesto funcional de procedencia.

¿Cómo puedo conocer la titulación que se exige en cada convocatoria?

Las titulaciones de acceso se regulan en el Decreto de Puestos Funcionales de Osakidetza y en las bases específicas de cada convocatoria.

¿Qué pasa si mi titulación es extranjera?

Si está en proceso de homologación o reconocimiento de la titulación a efectos profesionales deberá presentar fotocopia simple de la solicitud de homologación o reconocimiento que acredite que dicha solicitud fue efectuada antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes en el proceso.

¿Cuál es la titulación para Administrativo/a?

Información en documento anexo al final del documento.

Asimismo, las personas aspirantes que participen en esta categoría deberán acreditar los conocimientos de informática correspondientes a los módulos Microsoft Word 2000/XP/2003/2007/2010 nivel avanzado, Microsoft Power Point 2000/XP/2003/2007/2010, Microsoft Excel 2000/XP/2003/2007/2010 nivel avanzado y Microsoft Access 2000/XP/2003 nivel avanzado que el Plan Euskadi de la Sociedad de la Información pone a su disposición en los centros públicos KZgunea.

¿Cuál es la titulación para Auxiliar Administrativo/a?

Información en documento anexo al final del documento.

Asimismo, las personas aspirantes que participen en esta categoría deberán acreditar los conocimientos de informática correspondientes a los módulos Microsoft Word 2000/XP/2003/2007/2010 nivel avanzado y Microsoft Excel 2000/XP/2003/2007/2010 nivel básico que el Plan Euskadi de la Sociedad de la Información pone a su disposición en los centros públicos KZgunea.

- En la categoría de Auxiliar Administrativo/a, las personas candidatas que estén en posesión del Microsoft Excel 2000/XP/2003/2007/2010 nivel avanzado, se entenderá que cumplen el requisito de Microsoft Excel 2000/XP/2003/2007/2010 nivel básico.

¿Qué plazo tengo para obtener la IT txartela (requisito) para la categoría de Administrativo/a y de Auxiliar Administrativo/a?

Las IT Txartelak que se deban presentar como requisito pueden obtenerse hasta último día del plazo de presentación de solicitudes.

¿Cuándo debo cumplir los requisitos para participar en el proceso selectivo?

Los requisitos deben cumplirse al último día del plazo de presentación de solicitudes, salvo las excepciones que se prevean en las bases, debiendo mantener su cumplimiento hasta efectuar la toma de posesión del destino que, en su caso, se adjudique.

Respecto al perfil lingüístico, cuando tenga carácter de requisito para el acceso a las plazas con fecha de preceptividad vencida, deberá cumplirse a la finalización del plazo de elección de destinos de la fase ordinaria, debiendo, así mismo, alegarse y acreditarse hasta dicho momento.

3.-INSCRIPCIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO

¿Cómo puedo apuntarme?

Las personas que deseen tomar parte en los procesos selectivos deberán realizar la solicitud a través de Internet, mediante la cumplimentación del modelo que se facilita en la página web de Osakidetza en la siguiente dirección:

www.osakidetza.euskadi.eus

La cumplimentación de la solicitud vía Internet se podrá realizar a través de los centros públicos KZgunea del Gobierno Vasco, cuya relación de centros se podrá consultar a través de la siguiente dirección www.kzgunea.net

La admisión al proceso requiere haber cumplimentado y realizado en tiempo y forma dentro del plazo de presentación de solicitudes la correspondiente instancia en cualquiera de las dos modalidades previstas y haber abonado los correspondientes derechos de inscripción.

¿Cómo puedo abonar los derechos de inscripción?

El pago de los derechos de inscripción deberá efectuarse dentro del plazo de presentación de solicitudes, en cualquiera de las siguientes entidades colaboradoras: Kutxabank, Euskadi Kutxa/Caja Laboral, La Caixa y BBVA. En el caso de optar por el abono en las sucursales de estas entidades, se deberá presentar el impreso de solicitud en la entidad financiera colaboradora, quien una vez realizado el ingreso lo validará mecánicamente.

En el supuesto de optar por el abono vía Internet se deberán cumplimentar los apartados de pago de derechos de inscripción previstos en la solicitud.

La cumplimentación de la solicitud requerirá del abono en la cuantía correspondiente de los derechos de inscripción según lo dispuesto en la resolución que contiene las bases específicas de cada convocatoria y de conformidad con la normativa vigente en la materia.

La falta de abono de los derechos de inscripción dentro del plazo de presentación de solicitudes supondrá la exclusión del proceso. No obstante, lo anterior, la persona aspirante podrá subsanar el error en la cantidad abonada hasta el último día de plazo para efectuar la reclamación contra la Resolución por la que se haga pública la relación provisional de personas admitidas y excluidas prevista en la base 12.1.

Si no he abonado las tasas dentro del plazo establecido, ¿puedo subsanar dicho impago?

No es posible subsanar la falta de pago, por lo que la persona aspirante será automáticamente excluida.

Si he cometido un error en la cantidad abonada, ¿puedo subsanar dicho impago?

Sí, la persona aspirante podrá subsanar el error en la cantidad abonada hasta el último día de plazo para efectuar la reclamación contra la Resolución por la que se haga pública la relación provisional de personas admitidas y excluidas.

¿Qué plazo tengo para presentar la solicitud y abonar los derechos de inscripción?

El plazo es de 20 días hábiles que será establecido en las bases específicas de cada categoría profesional.

¿En qué turno de acceso puedo participar?

Sólo se puede participar en uno de los dos turnos: o por promoción interna en las categorías que así lo indiquen sus bases específicas o por turno libre.

Dentro de cada turno, ¿cuáles son los cupos y modalidades de acceso?

Dentro de cada turno (promoción interna y libre) existe una modalidad de acceso general y un cupo de reserva para personas con discapacidad-otras discapacidades, en las categorías que así lo indiquen sus bases específicas.

Soy una persona con discapacidad intelectual. ¿Hay un cupo específico en esta OPE 23-24-25?

No, en esta convocatoria solo hay una modalidad de acceso general y un cupo de reserva para personas con discapacidad-otras discapacidades. Para personas con discapacidad intelectual se convocará una oferta pública de empleo específica para este colectivo con sus propias bases generales y específicas.

¿Existe alguna exención o bonificación en el pago de la tasa de inscripción?

No está previsto exención o bonificación por desempleo o familia numerosa.

Si me inscribo en el turno de promoción interna y no cumpla los requisitos el último día de presentación de solicitudes, ¿qué sucede con mi solicitud?

En este supuesto, la solicitud se trasladará automáticamente al turno libre y así se publicará en la Resolución que contenga la relación provisional de personas admitidas y excluidas.

Si me inscribo en el turno de promoción interna, cumpla los requisitos para participar por este turno a último día de presentación de solicitudes y, por tanto, estoy admitida en este turno de promoción interna, pero, durante el proceso selectivo, dejo de cumplir los requisitos de este turno antes de tomar posesión del destino que, en su caso, se me adjudique ¿qué sucede con mi solicitud?

En este supuesto, la persona aspirante quedará excluida del proceso.

¿Dónde se indica el número de plazas convocadas en cada turno y reservadas para su cobertura por personas con discapacidad?

En las bases específicas de cada categoría se indicará el número de plazas convocadas en cada turno y, en su caso, el número de plazas reservadas para su cobertura por personas con discapacidad.

Tengo reconocida una discapacidad no intelectual de grado igual o superior al 33% por Resolución del órgano competente de la Administración (departamento competente de las Diputaciones Forales, IMSERSO, o equivalente) con efectos el último día de presentación de solicitudes, ¿en qué turno y cupo-modalidad puedo inscribirme?

Puedo inscribirme en el cupo-otras discapacidades, siempre que en las bases específicas de la categoría en la que quiero participar exista este cupo dentro del turno de promoción interna o turno libre.

Si en las bases específicas de la categoría en la que quiero participar no existe un cupo de reserva para personas con discapacidad, puedo inscribirme en el acceso general.

¿Cómo y cuándo tengo que acreditar documentalmente la participación por el cupo otras discapacidades?

Esta discapacidad de grado igual o superior al 33% se acreditará mediante fotocopia compulsada de la resolución de reconocimiento de discapacidad expedida por el órgano competente de la Administración (departamento competente de las Diputaciones Forales, IMSERSO, o equivalente) que deberá entregarse dentro del plazo de solicitudes.

¿Qué sucede con mi solicitud para participar en el cupo-otras discapacidades si no acredito esta condición?

La solicitud será trasladada a la modalidad de acceso general, si cumple los requisitos para ello.

¿Qué plazo tengo para obtener el perfil lingüístico como mérito?

Se valorará como mérito el perfil lingüístico que haya sido obtenido y debidamente acreditado hasta el último día del plazo previsto en la Resolución que contenga la relación definitiva de personas admitidas y excluidas de la convocatoria correspondiente.

¿Qué plazo tengo para obtener el perfil lingüístico como requisito para acceder a las plazas con fecha de preceptividad vencida?

Para su consideración como requisito, el perfil lingüístico para el acceso a las plazas con fecha de preceptividad vencida, deberá haber sido obtenido a la finalización del plazo de elección de destinos de la fase ordinaria, debiendo así mismo alegarse y acreditarse hasta dicho momento

4. CONTACTO PARA INFORMACIÓN

En caso de duda, ¿dónde puedo dirigirme?

En la página web de OPE 2023-2024-2025 encontrará las instrucciones necesarias para hacer la solicitud. Dispone también de un documento con “preguntas frecuentes” que puede serle de ayuda para aclarar dudas sobre este proceso.

En caso de que quiera contactar con el Servicio de Selección y Provisión para alguna aclaración adicional puede hacerlo mediante este [formulario](#)

5. SEGUIMIENTO DEL PROCESO

¿Cómo sabré si he sido admitido/a o excluido/a?

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Directora de Personas y Talento dictará resolución aprobando la lista provisional de personas admitidas y excluidas, indicando motivo de exclusión, turno en el que solicita participar y lengua oficial elegida para realizar la fase oposición.

¿Qué puedo hacer si, en la relación provisional de personas admitidas y excluidas, aparezco como no admitida al proceso selectivo o alguno de los datos publicados es incorrecto?

En la resolución por la que se publica la relación provisional de personas admitidas y excluidas se concederá un plazo de diez días hábiles para presentar reclamaciones y subsanar la solicitud.

[Empleo Público - Profesionales](#)

¿Qué puedo hacer si, en la relación definitiva de personas admitidas o excluidas, aparezco como no admitida?

Finalizado plazo de reclamaciones se dictará resolución aprobando la lista definitiva de personas admitidas y excluidas con indicación del motivo de exclusión y turno en el que se solicita participar.

Se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes desde la publicación de la relación definitiva de personas admitidas y excluidas

[Empleo Público - Profesionales](#)

6. FASE DE OPOSICIÓN

¿Dónde se publica el día, lugar y hora de la prueba del proceso?

La convocatoria para la realización de la prueba selectiva correspondiente se hará pública en la página web de Osakidetza y en los medios de comunicación de máxima difusión con indicación del día, hora y lugar.

El llamamiento para la realización de la prueba selectiva será único.

¿En qué momento del proceso selectivo tengo que alegar y acreditar los requisitos y méritos?

Las personas que figuren en la relación definitiva de personas admitidas y aquellas que, figurando como excluidas, hayan interpuesto o vayan a interponer recurso de alzada dentro del plazo previsto para ello, dispondrán de un plazo de **15 días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución, para efectuar la alegación de los requisitos exigidos para participar en la convocatoria, así como de los méritos valorables, y adjuntar la documentación acreditativa de los mismos en la herramienta de currículum vitae en los términos que se determine en las presentes bases, en las bases específicas y en la Resolución que contenga la relación de aprobados/as de la fase de oposición de cada categoría.

Los requisitos y méritos que no consten en la información registrada en los sistemas de información de Osakidetza-Servicio vasco de salud, deberán subirse a la aplicación de currículum vitae acompañada de la documentación acreditativa debidamente digitalizada.

¿Tengo que entregar físicamente todos mis títulos y méritos?

- **No**, si ya constan validados en la aplicación de Currículum Vitae de Osakidetza.
- **No**, si los certificados de formación y otros documentos que cuenten con un código de verificación o sistema de identificación electrónica que permita su consulta y validación telemática.
- **Sí**, si los certificados de formación y otros documentos no pueden ser contrastados porque no tienen código de verificación o sistema de identificación electrónica.

Para ello, deberá presentar copia compulsada en los registros oficiales para su validación, en el plazo que se habilite a partir del día siguiente a la publicación de los resultados de las pruebas selectivas.

¿Qué títulos de idiomas se valoran como mérito?

En las convocatorias cuyas bases específicas así lo recojan se valorarán como méritos los títulos de los idiomas que constan en el Anexo III.

¿Puedo conservar la nota obtenida en esta OPE para futuras OPEs?

La puntuación obtenida en la fase de oposición de la OPE 23-24-25 se guardará de forma automática para el siguiente proceso selectivo que se convoque, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- 1) Haber aprobado la fase de oposición
- 2) Inscribirse en el siguiente proceso y abonar la tasa
- 3) Participar en los dos procesos por el mismo turno (libre o promoción interna) y modalidad (acceso general o cupo de discapacidad).

¿Qué ocurre si, figurando en la relación de aspirantes con opción a destino, no realizo la elección o no elijo todos los destinos ofertados?

La persona aspirante que tenga opción a elegir destino perderá los derechos derivados de la participación en el proceso, tanto si no solicita destino alguno en tiempo y forma, como si realiza una elección incompleta por no elegir todos los destinos para los que cumple los requisitos. La pérdida de derechos afectará a todas las posibles fases de resultas.

Si no tengo perfil lingüístico, ¿tengo obligación de elegir las plazas perfiladas para no ser excluido o excluida del proceso selectivo?

No. No es preciso elegir las plazas perfiladas, porque en ningún caso va a ser adjudicatario o adjudicataria de las mismas, pero sí será obligatorio elegir el 100% de las plazas ofertadas y que no tengan vencida la fecha de preceptividad del perfil lingüístico, quedando, en caso contrario, excluido o excluida del proceso selectivo.

Si participo por turno libre, ¿tengo que elegir plazas de promoción interna si forman parte del conjunto de la oferta?

Si, ya que, conforme a las bases generales, en el supuesto de que los destinos reservados al turno de Promoción Interna no puedan cubrirse, dichos destinos acrecerán al Turno Libre. Por tanto, será obligatoria su elección para no ser excluido o excluida del proceso selectivo.

¿Habrá fase de resultados?

Sí, con el fin de asegurar la cobertura de todas las plazas convocadas, si existen personas candidatas que cumplan los requisitos de acceso, se adjudicarán las plazas vacantes a las personas aspirantes incluidas en la relación de personas aprobadas por el orden de prelación que resulte de la relación definitiva de aspirantes, según el estricto orden de prelación determinado por la puntuación obtenida

En Vitoria-Gasteiz a 20 de marzo de 2026

ANEXO I CATEGORÍAS CONVOCADAS OPE 23-24-25

Grupo profesional	Puesto
A.1. Facultativos/as Médicos/as y Técnicos/as	F.E. MÉDICO/A ALERGOLOGÍA
	F.E. MÉDICO/A ANATOMÍA PATOLÓGICA
	F.E. MÉDICO/A ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN
	F.E. MÉDICO/A ANGIOLOGÍA Y CIRUGÍA VASCULAR
	F.E. MÉDICO/A APARATO DIGESTIVO
	F.E. MÉDICO/A CARDIOLOGÍA
	F.E. MÉDICO/A CIRUGÍA GENERAL Y APARATO DIGESTIVO
	F.E. MÉDICO/A CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL
	F.E. MÉDICO/A CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA
	F.E. MÉDICO/A CIRUGÍA PEDIÁTRICA
	F.E. MÉDICO/A CIRUGÍA PLÁSTICA, ESTÉTICA Y REPARADORA
	F.E. MÉDICO/A CIRUGÍA TORÁCICA
	F.E. MÉDICO/A CUIDADOS PALIATIVOS
	F.E. MÉDICO/A DE FAMILIA – EAP
	F.E. MÉDICO/A DERMATOLOGÍA, MEDICINA QUIRÚRGICA Y VENEREOLOGÍA
	F.E. MÉDICO/A EMERGENCIAS
	F.E. MÉDICO/A ENDOCRINOLOGÍA Y NUTRICIÓN
	F.E. MÉDICO/A ENFERMEDADES INFECCIOSAS
	F.E. MÉDICO/A GERIATRÍA
	F.E. MÉDICO/A HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA
	F.E. MÉDICO/A HOSPITALIZACIÓN A DOMICILIO
	F.E. MÉDICO/A MEDICINA DEL TRABAJO
	F.E. MÉDICO/A MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN
	F.E. MÉDICO/A MEDICINA INTENSIVA
	F.E. MÉDICO/A MEDICINA INTERNA
	F.E. MÉDICO/A MEDICINA NUCLEAR
	F.E. MÉDICO/A MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA
	F.E. MÉDICO/A NEFROLOGÍA
	F.E. MÉDICO/A NEUMOLOGÍA
	F.E. MÉDICO/A NEUROCIRUGÍA
	F.E. MÉDICO/A NEUROFISIOLOGÍA CLÍNICA
	F.E. MÉDICO/A NEUROLOGÍA
	F.E. MÉDICO/A OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA
	F.E. MÉDICO/A OFTALMOLOGÍA
	F.E. MÉDICO/A ONCOLOGÍA MÉDICA
	F.E. MÉDICO/A ONCOLOGÍA RADIOTERÁPICA
	F.E. MÉDICO/A OTORRINOLARINGOLOGÍA
	F.E. MÉDICO/A PEDIATRÍA – EAP
	F.E. MÉDICO/A PEDIATRÍA HOSPITALARIA
	F.E. MÉDICO/A PSIQUIATRÍA
	F.E. MÉDICO/A PSIQUIATRÍA INFANTIL
	F.E. MÉDICO/A RADIODIAGNÓSTICO
	F.E. MÉDICO/A REUMATOLOGÍA
F.E. MÉDICO/A UGS	
F.E. MÉDICO/A URGENCIAS HOSPITALARIAS	
F.E. MÉDICO/A UROLOGÍA	

	F.E. MÉDICO/A- LABORATORIO CLÍNICO
	F.E. MÉDICO/A-TÉCNICO/A INMUNOLOGÍA
	F.E. MÉDICO/A-TÉCNICO/A MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA
	F.E. MÉDICO/A-TÉCNICO/A RADIOFÍSICA HOSPITALARIA
	F.E. TÉCNICO/A FARMACIA HOSPITALARIA
	F.E. TÉCNICO/A PSICÓLOGO/A CLÍNICO/A
	F. TÉCNICO/A FARMACEUTICO/A
	F. TÉCNICO/A ODONTOLOGO/A

Grupo profesional	Puesto
A.2. Técnicos/as Superiores	TÉCNICO/A SUPERIOR ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN
	TÉCNICO/A SUPERIOR ARQUITECTO/A
	BIBLIOTECARIO/A
	TÉCNICO/A SUPERIOR ECONÓMICO/A
	TÉCNICO/A SUPERIOR INFORMÁTICA
	LETRADO/A CORPORATIVO/A
	TÉCNICO/A SUPERIOR JURÍDICO/A
	TÉCNICO/A SUPERIOR MANTENIMIENTO E INSTALACIONES
	TÉCNICO/A SUPERIOR NORMALIZACIÓN DE EUSKERA
	TÉCNICO/A SUPERIOR ORGANIZACIÓN
	TÉCNICO/A SUPERIOR DE IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES
	TÉCNICO/A SUPERIOR TRADUCTOR/A-INTÉRPRETE
	TÉCNICO/A SUPERIOR PREVENCIÓN, ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA
TÉCNICO/A SUPERIOR PREVENCIÓN, SEGURIDAD E HIGIENE	

Grupo profesional	Puesto
B.1. Diplomados/as Sanitarios/as	LOGOPEDIA
	NUTRICIÓN HUMANA Y DIETÉTICA
	ÓPTICA Y OPTOMETRÍA
	ENFERMERO/A
	ENFERMERO/A ESPECIALISTA FAMILIA Y COMUNITARIA
	ENFERMERO/A SALUD LABORAL
	ENFERMERO/A SALUD MENTAL
	FISIOTERAPEUTA
	MATRÓN/A
	PODOLOGO/A
	TERAPEUTA OCUPACIONAL

Grupo profesional	Puesto
B.2. Técnicos/as Medios/as	TÉCNICO/A MEDIO ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN
	ARQUITECTO/A TÉCNICO
	TÉCNICO/A MEDIO MANTENIMIENTO E INSTALACIONES
	TRABAJADOR SOCIAL

Grupo profesional	Puesto
C.1 Técnicos/as Especialistas Sanitanos/as	TÉCNICO/A ESPECIALISTA ANATOMÍA PATOLÓGICA Y CITOLOGÍA
	TÉCNICO/A ESPECIALISTA AUDIOPRÓTESIS
	TÉCNICO/A ESPECIALISTA DIETÉTICA
	TÉCNICO/A ESPECIALISTA DOCUMENTACIÓN SANITARIA
	TÉCNICO/A ESPECIALISTA HIGIENE BUCODENTAL
	TÉCNICO/A ESPECIALISTA LABORATORIO
	TÉCNICO/A ESPECIALISTA RADIODIAGNÓSTICO
TÉCNICO/A ESPECIALISTA RADIOTERAPIA	

Grupo profesional	Puesto
C.2. Técnicos/as Especialistas de Admón.	ADMINISTRATIVO/A

Grupo profesional	Puesto
C.3. Técnicos/as Especialistas Profesionales	COCINERO/A
	TÉCNICO/A ESPECIALISTA INFORMÁTICA
	TÉCNICO/A ESPECIALISTA INSTALACIONES ELECTROMEDICINA

Grupo profesional	Puesto
D.1. Técnicos/as Auxiliares Sanitarios/as	AUXILIAR DE ENFERMERÍA
	AUXILIAR DE FARMACIA

Grupo profesional	Puesto
D.2. Técnicos/as Auxiliares de Admón.	AUXILIAR ADMINISTRACIÓN Y AT. USUARIO

Grupo profesional	Puesto
D.3. Técnicos/as Auxiliares Profesionales	CONDUCTOR/A TRANSPORTE SANITARIO
	CONDUCTOR/A VEHÍCULOS EMERGENCIAS
	OFICIAL/A COSTURA
	OFICIAL/A MANTENIMIENTO CALEFACTOR-FONTANERO/A
	OFICIAL/A MANTENIMIENTO ELÉCTRICO/A
	OFICIAL/A MANTENIMIENTO INSTALACIONES
	OFICIAL/A MANTENIMIENTO MECÁNICO/A

Grupo profesional	Puesto
E.1. Operarios/as	CELADOR/A
	OPERARIO/A DE SERVICIOS - SSGG

ANEXO II – EQUIVALENCIAS DE TITULACIONES-

ADMINISTRATIVO

1.1 TITULACIÓN EXIGIDA EN EL DECRETO 186/2005, DE 19 DE JULIO, POR EL QUE SE REGULAN LOS PUESTOS FUNCIONALES DEL ENTE PÚBLICO OSAKIDETZA, PARA LOS PUESTOS FUNCIONALES DE ADMINISTRATIVOS/AS

ADMINISTRATIVO/A	Técnico Superior en Administración y Finanzas, Técnico Superior en Secretariado, Titulación Equivalente*
------------------	--

1.2 TITULACIONES EQUIVALENTES A LAS ESTABLECIDAS EN EL DECRETO DE PUESTOS FUNCIONALES PARA EL PUESTO FUNCIONAL DE ADMINISTRATIVO.

TÉCNICO ESPECIALISTA DE LA LEY 14/1970 , de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa.
TÉCNICO ESPECIALISTA (FP DE SEGUNDO GRADO Y MÓDULOS PROFESIONALES DE NIVEL III) DE LA LEY ORGÁNICA 1/1990 , de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.
TÉCNICO SUPERIOR DEL REAL DECRETO 777/1998
Título de Bachiller (BUP Ley 14/1970) . Cualquier título de Bachiller Superior (general, laboral o técnico).
La superación de la prueba de acceso a la formación profesional de grado superior, a las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior y a las enseñanzas deportivas de grado superior, será equivalente al título de Bachiller, a los únicos efectos de acceso a empleos públicos y privados, siempre que se acredite estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente académico
La superación de la prueba de acceso a las enseñanzas artísticas superiores para mayores de diecinueve años será equivalente al título de Bachiller, a los únicos efectos de acceso a empleos públicos y privados, siempre que se acredite alguno de los siguientes requisitos: <ul style="list-style-type: none"> • Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente a efectos académicos, • Estar en posesión de la equivalencia establecida en el punto 1 del artículo 3 de la Orden EDU/1603/2009 <p>Haber superado al menos 15 créditos ECTS superiores (tener en cuenta DA5ª de la Orden EDU/1603/2009 según la redacción de la Orden EDU/520/2011) de las enseñanzas artísticas superiores.</p>

<p>La superación de la prueba de acceso a la universidad para mayores de veinticinco años, siempre que se acredite alguno de los siguientes requisitos, o bien estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente a efectos académicos o a efectos profesionales, o bien haber superado al menos 15 créditos ECTS de los estudios universitarios (tener en cuenta DA5ª de la Orden EDU/1603/2009 modificado por la Orden EDU/520/2011). No tendrá validez la equivalencia con el Título de Graduado en ESO a efectos profesionales obtenida según lo establecido en el Art. 3.5 de la Orden EDU/520/2011.</p>
<p>Estudios parciales de algún bachillerato anterior a la LOGSE a excepción del Bachillerato Elemental, siempre que se acredite que en su momento se tenía pendiente de superación la prueba de grado superior o reválida o un máximo de dos materias del correspondiente bachillerato.</p>
<p>Título de Técnico de FP o de Artes Plásticas y Diseño o Técnico Deportivo, en cualquiera de sus modalidades.</p>
<p>Título de Técnico Auxiliar de la Ley 14/1970 LGE.</p>
<p>Título Bachiller LOGSE</p>
<p>Acreditación mediante documentos oficiales de la superación de determinados estudios de Enseñanzas Artísticas relacionados en Anexo II de la Orden EDU/520/2011. *</p> <p>* Debe ser emitida una Resolución individualizada por parte de la Administración educativa ante la que se acredite la documentación.</p>

Norma reguladora: Ley Orgánica 2/2006, de 3 mayo de Educación (BOE de 4 de mayo de 2006), Orden EDU/1603/2009 por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica Educación, modificada por la Orden EDU/520/2011.

AUXILIAR ADMINISTRATIVO

TITULACIONES EQUIVALENTES A LAS ESTABLECIDAS EN EL DECRETO DE PUESTOS FUNCIONALES PARA EL PUESTO FUNCIONAL DE AUXILIAR ADMINISTRACIÓN Y ATENCIÓN AL USUARIO

<p>TÉCNICO AUXILIAR DE LA LEY 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa.</p>
--

<p>TÉCNICO AUXILIAR (FP DE PRIMER GRADO Y MÓDULOS EXPERIMENTALES DE NIVEL II) DE LA LEY ORGÁNICA 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.</p>
<p>TÉCNICO DEL REAL DECRETO 777/1998</p>
<p>Título de Graduado Escolar.</p>
<p>6 cursos completos de Humanidades y al menos 1 de Filosofía, o 5 de Humanidades y al menos 2 de Filosofía de la carrera eclesiástica.</p>
<p>2º de B.U.P. de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, siempre que se acredite tener un máximo de dos materias pendientes en el conjunto de los dos primeros cursos del Bachillerato Unificado y Polivalente.</p>
<p>La superación de la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.</p>
<p>6 cursos completos de Humanidades y al menos 1 de Filosofía, o 5 de Humanidades y al menos 2 de Filosofía, de la carrera eclesiástica.</p>
<p>Título de graduado en educación secundaria establecido en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.</p>
<p>Títulos profesionales básicos.</p>
<p>La superación de la prueba de acceso a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado medio o superior, • la formación profesional de grado medio o superior, • las enseñanzas deportivas de grado medio o superior • las enseñanzas artísticas superiores para mayores de 19 años <p>y acreditar alguno de los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • haber superado todas las materias de los dos primeros cursos de la Educación Secundaria Obligatoria, • haber cursado el ciclo formativo de grado medio y haber superado un número de módulos profesionales cuya duración constituya al menos la mitad de la duración total del ciclo formativo, • haber cursado el ciclo de grado superior y haber superado un número de módulos profesiones cuya duración constituya al menos la tercera parte de la duración total del ciclo formativo, • haber superado al menos 10 créditos ECTS de las enseñanzas artísticas superiores (tener en cuenta DA5ª de la Orden EDU/1603/2009 según la redacción de la Orden EDU/520/2011) • acreditar estudios extranjeros que impliquen una escolaridad equivalente a la requerida en el sistema educativo español para incorporarse a tercero de la ESO, • haber superado todos los ámbitos del nivel I de la Educación secundaria para personas adultas.

Cualquier Título de Bachiller Elemental o la superación de:

- a) Cuatro cursos completos de Bachillerato por cualquiera de los planes de estudios anteriores a la Ley 14/1970, de 4 de agosto, sin pruebas de conjunto o reválida.
- b) Cinco años de Bachillerato Técnico o Laboral, sin pruebas de conjunto o sin reválida,
- c) Cuatro cursos completos de Humanidades de la carrera eclesiástica

Certificado de Estudios Primarios derivado de la Ley 17/07/1945 y de la Ley 21/12/1965

Acreditación de haber reunido los requisitos para la obtención del Certificado de Estudios Primarios

* Debe ser emitida una Resolución individualizada por parte de la Administración educativa ante la que se acredite la documentación.

Normativa reguladora: Ley Orgánica 2/2006, de 3 mayo de Educación (BOE de 4 de mayo de 2006), Orden EDU/1603/2009 por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica Educación, modificada por la Orden EDU/520/2011

ANEXO III

RELACIÓN DE TÍTULOS Y CERTIFICADOS DE LOS IDIOMAS DE INGLÉS, FRANCÉS Y ALEMÁN QUE SE RECOGEN EN LA APLICACIÓN DEL CURRÍCULUM VITAE DE OSAKIDETZA PARA LOS NIVELES B-1, B-2, C-1 Y C-2.

INGLÉS- B-1

Nivel B1 MCER Marco Común Europeo de Referencia

CAMBRIDGE. General English Exams PET (Preliminary English Test)

ACLES Asociación de Centros de Lenguas en la Enseñanza Superior. CertAcles B1

UNICert Certificados homologados Level 1

CLES 1 Certificados homologados (B1)

CAMBRIDGE. Business English Certificate BEC 1: Preliminary

BULATS Business Language Testing Service 40-59 points

TOEFL-IBT Test of English as a Foreign Language-Internet Based 42-71

IELTS International English Language Testing System 4-5

PTE Pearson Test of English. General: Level 2

TELC The European Language Certificates B1

TRINITY College. Integrated Skills in English ISE I

TRINITY College. Graded Examinations in Spoken English GESE Grade 5-6

EOI. Nivel Intermedio (B1) - Certificado de Nivel Intermedio (DEC 46/2009)

EOI. 3º Ciclo Elemental - Certificación Académica del Ciclo Elemental (RD 967/1988)

EOI. Nivel Intermedio B1 - Certificado de Nivel Intermedio B1 (DEC 80/2019)

OXFORD. Test of English OTE 81-110

INGLÉS- B-2

Nivel B2 MCER Marco Común Europeo de Referencia

CAMBRIDGE. General English Exams FCE (First Certificate in English)

ACLES Asociación de Centros de Lenguas en la Enseñanza Superior. CertAcles B2

UNICert Certificados homologados Level 2

CLES 2 Certificados homologados (B2)

CAMBRIDGE. Business English Certificate BEC 2: Vantage

BULATS Business Language Testing Service 60-74 points

TOEFL-IBT Test of English as a Foreign Language-Internet Based 72-94

IELTS International English Language Testing System 5,5-6,5

PTE Pearson Test of English. General: Level 3

TELC The European Language Certificates B2

TRINITY College. Integrated Skills in English ISE II

TRINITY College. Graded Examinations in Spoken English GESE Grade 7-8-9

EOI. Nivel Avanzado (B2) - Certificado de Nivel Avanzado (DEC 46/2009)

EOI. Nivel Intermedio B2 - Certificado de Nivel Intermedio B2 (DEC 80/2019)

EOI. 1º y 2º Ciclo Superior - Certificado de Aptitud (RD 967/1988)

OXFORD. Test of English OTE 111-140

OXFORD. Test of English OTE Advanced (B2)

INGLÉS- C-1

Nivel C1 MCER Marco Común Europeo de Referencia

CAMBRIDGE. General English Exams CAE (Certificate in Advanced English)

ACLES Asociación de Centros de Lenguas en la Enseñanza Superior. CertAcles C1

UNICert Certificados homologados Level 3/4

CLES 3 Certificados homologados (C1)

CAMBRIDGE. Business English Certificate BEC 3: Higher

BULATS Business Language Testing Service 75-89 points

TOEFL-IBT Test of English as a Foreign Language-Internet Based 95-120

IELTS International English Language Testing System 7-8

PTE Pearson Test of English. General: Level 4

TELC The European Language Certificates C1

TRINITY College. Integrated Skills in English ISE III

TRINITY College. Graded Examinations in Spoken English GESE Grade 10-11

EOI. Nivel Avanzado C1 - Certificado de Nivel Avanzado C1 (DEC 80/2019)

EOI. Nivel C1 - Certificado de Nivel Aptitud C1 (DEC 46/2009)

OXFORD. Test of English OTE Advanced (C1)

INGLÉS- C-2

Nivel C2 MCER Marco Común Europeo de Referencia

CAMBRIDGE. General English Exams CPE (Certificate of Proficiency English)

ACLES Asociación de Centros de Lenguas en la Enseñanza Superior. CertAcles C2

BULATS Business Language Testing Service 90-100 points

PTE Pearson Test of English. General: Level 5

IELTS International English Language Testing System 8,5

TRINITY College. Integrated Skills in English ISE IV

TRINITY College. Graded Examinations in Spoken English GESE Grade 12

EOI. Certificado de Nivel Avanzado C2 (DEC 80/2019)

EOI. Certificado de Nivel C2 (DEC 46/2009)

Licenciatura en Filología Inglesa (C2)

Licenciatura en Traducción e Interpretación: inglés (C2)

FRANCÉS- B-1

Nivel B1 MCER Marco Común Europeo de Referencia

ACLES Asociación de Centros de Lenguas en la Enseñanza Superior. CertAcles B1

UNICert Certificados homologados Level 1

CLES 1 Certificados homologados (B1)

BULATS Business Language Testing Service 40-59 points

EOI. Nivel Intermedio (B1) - Certificado de Nivel Intermedio (DEC 46/2009)

EOI. 3º Ciclo Elemental - Certificación Académica del Ciclo Elemental (RD 967/1988)

EOI. Nivel Intermedio B1 - Certificado de Nivel Intermedio B1 (DEC 80/2019)

ALLIANCE FRANÇAISE. Certificat D'Études de Français Pratique 2 (CEFP 2)

DELF Diplôme d'Études en Langue Française B1 (CIEP)

TEF 3 Test d'Évaluation de Française 361-540 pts

TELC The European Language Certificates B1

DFP Diplôme de Français Professionnel. Spécialités Secrétariat B1

DFP Diplôme de Français Professionnel. Spécialités Tourisme B1

DFP Diplôme de Français Professionnel. Spécialités Scientifique B1

DFP Diplôme de Français Professionnel. Généralistes B1

FRANCÉS- B-2

Nivel B2 MCER Marco Común Europeo de Referencia

ACLES Asociación de Centros de Lenguas en la Enseñanza Superior. CertAcles B2

UNICert Certificados homologados Level 2

CLES 2 Certificados homologados (B2)

BULATS Business Language Testing Service 60-74 points

TELC The European Language Certificates B2

EOI. Nivel Avanzado (B2) - Certificado de Nivel Avanzado (DEC 46/2009)

EOI. Nivel Intermedio B2 - Certificado de Nivel Intermedio B2 (DEC 80/2019)

EOI. 1º y 2º Ciclo Superior - Certificado de Aptitud (RD 967/1988)

ALLIANCE FRANÇAISE. Diplôme de Langue Française (DLF)

DELF Diplôme d'Études en Langue Française B2 (CIEP)

TEF 4 Test d'Évaluation de Française 541-698 pts

DFP Diplôme de Français Professionnel. Spécialités Secrétariat B2

DFP Diplôme de Français Professionnel. Spécialités Médical B2

DFP Diplôme de Français Professionnel. Spécialités Juridique B2

DFP Diplôme de Français Professionnel. Affaires Affaires B2

FRANCÉS- C-1

Nivel C1 MCER Marco Común Europeo de Referencia

ACLES Asociación de Centros de Lenguas en la Enseñanza Superior. CertAcles C1

UNICert Certificados homologados Level 3/4

CLES 3 Certificados homologados (C1)

BULATS Business Language Testing Service 75-89 points

EOI. Nivel Avanzado C1 - Certificado de Nivel Avanzado C1 (DEC 80/2019)

EOI. Nivel C1 - Certificado de Nivel Aptitud C1 (DEC 46/2009)

ALLIANCE FRANÇAISE. Diplôme Supérieur d'Études Françaises Modernes (DS)

DALF Diplôme Approfondi de Langue Française C1 (CIEP)

TEF 5 Test d'Évaluation de Française 699-833 pts

DFP Diplôme de Français Professionnel. Affaires Affaires C1

FRANCÉS- C-2

Nivel C2 MCER Marco Común Europeo de Referencia

ACLES Asociación de Centros de Lenguas en la Enseñanza Superior. CertAcles C2

BULATS Business Language Testing Service 90-100 points

EOI. Certificado de Nivel Avanzado C2 (DEC 80/2019)

EOI. Certificado de Nivel C2 (DEC 46/2009)

ALLIANCE FRANÇAISE. Diplôme de Hautes Études Françaises (DHEF)

DALF Diplôme Approfondi de Langue Française C2 (CIEP)

TEF 6 Test d'Évaluation de Française 834-900 pts

DFP Diplôme de Français Professionnel. Affaires Affaires C2

Licenciatura en Filología Francesa (C2)

Licenciatura en Traducción e Interpretación: Francés (C2)

ALEMÁN- B- 1

Nivel B1 MCER Marco Común Europeo de Referencia

ACLES Asociación de Centros de Lenguas en la Enseñanza Superior. CertAcles B1

UNICert Certificados homologados Level 1

CLES 1 Certificados homologados (B1)

BULATS Business Language Testing Service 40-59 points

EOI. Nivel Intermedio (B1) - Certificado de Nivel Intermedio (DEC 46/2009)

EOI. 3º Ciclo Elemental - Certificación Académica del Ciclo Elemental (RD 967/1988)

EOI. Nivel Intermedio B1 - Certificado de Nivel Intermedio B1 (DEC 80/2019)

GOETHE-Institut. Zertifikat Deutsch (ZD)

GOETHE-Institut. Zertifikat Deutsch für Jugendliche (ZDj)

GOETHE-Institut. GOETHE Zertifikat B1

GOETHE-Institut. GOETHE Zertifikat B1 Jugendliche

TestDaf-Institut. Test Deutsch als Fremdsprache TDN 3 (B1+)

TELC The European Language Certificates Deutsch B1

TELC The European Language Certificates B1 + Beruf

ALEMÁN-B-2

Nivel B2 MCER Marco Común Europeo de Referencia

ACLES Asociación de Centros de Lenguas en la Enseñanza Superior. CertAcles B2

UNICert Certificados homologados Level 2

CLES 2 Certificados homologados (B2)

BULATS Business Language Testing Service 60-74 points

EOI. Nivel Avanzado (B2) - Certificado de Nivel Avanzado (DEC 46/2009)

EOI. Nivel Intermedio B2 - Certificado de Nivel Intermedio B2 (DEC 80/2019)

EOI. 1º y 2º Ciclo Superior - Certificado de Aptitud (RD 967/1988)

GOETHE-Institut. GOETHE-Zertifikat B2

GOETHE-Institut. Zertifikat Deutsch für den Beruf (ZDfB)

TestDaf-Institut. Test Deutsch als Fremdsprache TDN 4 (B2+)

TELC The European Language Certificates Deutsch B2

TELC The European Language Certificates B2 + Beruf

ALEMÁN- C-1

Nivel C1 MCER Marco Común Europeo de Referencia

ACLES Asociación de Centros de Lenguas en la Enseñanza Superior. CertAcles C1

UNICert Certificados homologados Level 3/4

CLES 3 Certificados homologados (C1)

BULATS Business Language Testing Service 75-89 points

EOI. Nivel Avanzado C1 - Certificado de Nivel Avanzado C1 (DEC 80/2019)

EOI. Nivel C1 - Certificado de Nivel Aptitud C1 (DEC 46/2009)

GOETHE-Institut. GOETHE-Zertifikat C1

GOETHE-Institut. Prüfung Wirtschafts-deutsch International (PWD)

GOETHE-Institut. Zentrale Middlestufenprüfung (ZPM)

TestDaf-Institut. Test Deutsch als Fremdsprache TDN 5

TELC The European Language Certificates Deutsch C1

ALEMÁN-C-2

Nivel C2 MCER Marco Común Europeo de Referencia

ACLES Asociación de Centros de Lenguas en la Enseñanza Superior. CertAcles C2

BULATS Business Language Testing Service 90-100 points

EOI. Certificado de Nivel Avanzado C2 (DEC 80/2019)

EOI. Certificado de Nivel C2 (DEC 46/2009)

GOETHE-Institut. GOETHE-Zertifikat C2

GOETHE-Institut. GroBes Deutsches Sprachdiplom (GDS)

GOETHE-Institut. Zentrale Oberstufenprüfung (ZOP)

GOETHE-Institut. Kleines Deutsches Sprachdiplom (KDS)

Licenciatura en Filología Alemana o Anglogermánica (C2)

Licenciatura en Traducción e Interpretación: alemán (C2)